

les, pues la opinion está ya decidida como se manifiesta en los papeles públicos que el Gobierno no se atreve á prohibir.

Puebla 22 de setiembre de 1821. — Imprenta del Gobierno imperial.

Por mandado de los Sres. Alcaldes Juan Cris-  
tobal Hernandez, secretario del noble Ayuntamiento  
de Puebla, y de los Sres. D. Antonio de Osaca, D. Antonio  
Licon, D. Pedro Celis, D. Ignacio Ruiz, D. Domingo  
Antonio Solorzano, Juan Garcia, Ricardo Ar-  
mendarez, Manuel Ullas, José Castañeda,  
Martiano Solorzano, Miguel José Ortiz, Vic-  
toriano Camino, Pedro Celis, Ignacio Ruiz.  
Por mandado de los Sres. Alcaldes Juan Cris-  
tobal Hernandez, secretario del noble Ayuntamiento  
de Puebla, y de los Sres. D. Antonio de Osaca, D. Antonio  
Licon, D. Pedro Celis, D. Ignacio Ruiz, D. Domingo  
Antonio Solorzano, Juan Garcia, Ricardo Ar-  
mendarez, Manuel Ullas, José Castañeda,  
Martiano Solorzano, Miguel José Ortiz, Vic-  
toriano Camino, Pedro Celis, Ignacio Ruiz.

Este suceso que va á decidir la suerte feliz del  
reino de Guatemala y consolidar mas nuestra in-  
dependencia, es en gran parte debido al influjo  
del benemérito Cura M. R. P. ex-provincial D.  
y M. Fr. Matias de Córdoba, director de la so-  
ciedad de Amigos del pais de Chiapa, y autor de  
la Elogia, titulada Feix y Comuna, publicada en  
esta ciudad, quien en correspondencia con el Sr.  
Aldon honorario y juez de letras de Osaca D.  
José Maria Ruiz y Almanza, han procurado es-  
citar el espíritu público por la propagacion de los  
intereses de esta misma ciudad.

El referido R. P. dice al ciudadano Sr. Almanza  
en 29 de agosto lo siguiente: De Chiapa nada  
tenemos porque los soldados dicen que no toman  
las armas sino en favor de la independencia. En  
Guatemala las ideas de independencia son gen-  
erales.

Madrid 15 de junio de 1821. — Rayon Lopez Pe-  
legrin. — S. M. E. —  
Y para satisfacción de V. y que acabe de con-  
vencerse de la conformidad de sentimientos del  
Rey con las primeras proposiciones en guerra, so-

NUMERO 4.

Comunicacion oficial del primer Cefe del Egército imperial.

El Escmo. Sr. D. Juan O-Donojú con fecha de este dia se ha servido comunicarme la Real órden del tenor siguiente:

„ Escmo. Sr. = El ánimo del Rey siempre dispuesto à quanto contribuya al bien y prosperidad de los habitantes de Ultramar se ocupa incesantemente, no solo de hacer tengan fin en esos paises los horrores de una guerra tan desoladora, reduciéndola, ya que por el pronto no pueda ser otra cosa, à los justos límites del derecho público recibido entre las potencias de Europa, en que se respeta la vida de los prisioneros y de las gentes pacíficas, sus hogares y propiedades; sino tambien en procurar por todos los medios posibles el bien estar y prosperidad de esos habitantes que ahora mas que nunca reclaman su Real atencion, y à este fin solo espera unas noticias positivas é individuales de Nueva España, Perú y Costafirme, para en su vista tomar con mayor seguridad del acierto las providencias oportunas. — S. M. me manda hacer à V. E. esta indicacion preventiva para su Gobierno, y para que en su caso, pueda hacer de ella el uso que crea mas conducente à la tranquilidad pública.—Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid 15 de junio de 1821.—Ramon Lopez Pelegrin.—Sr. Gefe político superior de N. E.”

Y para satisfaccion de V. y que acabe de convencerse de la conformidad de los sentimientos del Rey con los principios proclamados en Iguala, sobre la necesidad de adoptar entre nosotros las máximas del derecho de gentes que reglan la conducta de las naciones soberanas é *independientes*, he tenido por oportuno insertarle à la letra la sobredicha Real orden, cuyo contenido debe servir de la mayor complacencia á cuantos apetecen ver reconocida de España la Independencia de su patria, cualquiera que sea el tiempo, la oportunidad y los motivos de este reconocimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Tacubaya setiembre 21 de 1821.—Iturbide.—Reimpreso en Puebla en la oficina del Gobierno imperial.

*Oficio del Consulado al Escmo. Ayuntamiento.*

Escmo. Sr.—Con fecha de 6 del corriente manifestó á este Escmo. Ayuntamiento este Consulado el estado de peligro y la consternacion en que se hallaba el vecindario, con los riesgos que amenazaban al comun de negociantes y á los crecidos intereses que existen en la ciudad de su propia pertenencia y de la de individuos de Ultramar, á fin de que, en precaucion de los graves males que por momentos se aproximaban y desplegando V. E. su noble celo y energía por el bien del público de su cargo, se sirviese exigir del Sr. Gobernador intendente respetuosamente, pero con firmeza, que en cualquiera acontecimiento de ataque por las tropas independientes, ningun perjuicio se inferiria en las personas y bienes de sus moradores, ni á los efectos comerciables.

Van corriendo trece dias sin que V. E. haya tenido la bondad de acusar su recibo ni participar las resultas de la citada solicitud: un cuerpo del ejército Imperial va á llegar de un momento á otro á operar contra esta plaza: el Consulado no puede omitir, en cumplimiento de su instituto, repetir sus gestiones para poner á cubierto su honor y responsabilidad: ya estamos en los críticos instantes que entónces previó y ahora van á decidir nuestra futura suerte; y unos motivos tan poderosos como urgentísimos nos compelen á repetir nuestras instancias para que mediante las de ese Ayuntamiento tenga efecto la declaracion egecutiva que se pide al Gobierno.

Dios &c. Veracruz 19 de octubre de 1821.—El P. y C.—Al Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

*Contestacion del Escmo. Ayuntamiento à los oficios pasados por el Consulado.*

Conforme en su vista lo acordó este Ayuntamiento constitucional en cabildo extraordinario de 11 del que rige, pasó á manos del Sr. General gobernador de esta plaza originales los oficios de V. S. del dia 6 y 7, con la representacion de cincuenta vecinos y demas documentos que incluian, á efecto de que, sobre su contenido, se sirviese S. S. decirle lo que tubiese por conveniente, para transcribirlo à V. S. en contestacion.

No la ha dado aun el Señor Gobernador à este Cuerpo, por mas que la esperaba ansioso; y habiendo recibido hoy nuevo oficio de V. S. en que justamente la reclama, leido en cabildo extraordinario, se acordó transcribirlo, como se ha hecho, à S. S., manifestándole en consecuencia: que esta Corporacion quedava muy deseosa de ver patentizadas las ideas de S. S., suplicándole se sirva dar su respuesta pronta y egecutivamente para que, tanto ese Consulado, como el Ayuntamiento y el heroico pueblo que tiene el honor de representar puedan reglar sus posteriores operaciones. Su resultado comunicaremos à V. S. sin pérdida de tiempo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Veracruz 19 de octubre de 1821. — Manuel García de la Lama. — Ramon de Colmenero. — Pedro de Echeverría. — José Gutierrez Zamora. — Ramon de Garay. — Sres. Prior y Cónsules del Consulado nacional de esta plaza.

*Oficio del Sr. Comandante general de esta Provincia D. Antonio Lopez de Santa-Ana.*

Comandancia general de la provincia de Veracruz. — Con esta fecha paso al Escmo. Ayuntamiento de esa plaza el oficio que à la letra copio.

Cuando ya nada queda por reunir à la obediencia del Imperio meicano sino esta plaza, vengo al frente de ella con sobradas tropas para tomarla por asalto si fuese necesario, y esto mismo es lo que ellas desean para subsanar sus fatigas con los despojos de sus moradores, que en tal evento no podrian preservarse del saqueo. Aun puedo añadir que apenas basta hoy dia toda mi autoridad para contenerlas, pues conocen las pocas tropas que la defienden y su desaliento; mas Veracruz es mi patria; y no hay género de sacrificio que yo no haga para preservarla de los males que la amenazan, y que serán inevitables si persiste en su vana y temeraria resistencia."

Veo que este propósito nace del excesivo honor de su digno Gobernador el Sr. D. José Dávila, à quien sin esta prueba se le debe por todas circunstancias el mayor respeto, y por mi parte hay motivos harto notorios de las consideraciones que me merece. Por ellas, y para inclinarlo à consentir à una capitulacion como la necesidad imperiosamente lo manda; tuve con S. S. una conferencia, cuyos efectos, à mi pesar, no fueron

los que yo esperaba ; y para que nunca , en cualquier acontecimiento desastroso que sobrevenga, se me culpe de que no me valí de todos los medios para precaver las desgracias que amenazan à mi amada patria, me dirijo à V. E. para que conmigo, una sus representaciones à fin de reducir al Sr. Dávila de su empeño ; y en esto mismo espero que conocerá ese Cuerpo las disposiciones favorables con que hácia él y por la ciudad vengo animado.

Insértelo à V. S. para el fin que lo hago á esa Escma. Corporacion, esperando que tomará V. S. el mayor empeño en asunto que tanto interesa al bien de esos habitantes que me merecen la mayor consideracion.

Dios guardé à V. S. muchos años. Estramuros de Veracruz 20 de octubre de 1821. — Antonio Lopez de Santa-Ana. — Sres. Prior y Cónsules del Tribunal del Consulado de Veracruz.

*Contestacion del Consulado al anterior oficio.*

Este Consulado por su particular instituto y por el carácter de los individuos que lo componen, propende y propenderá siempre à los laudables principios de moderacion y de lenidad ; ama la paz, la union y la concordia como un don precioso y apetecible à toda sociedad negociante civilizada ; pero circunscriptas sus atribuciones à materias puramente mercantiles, ningun enlace ni conexion directa puede tener, como V. S. no ignora, con las políticas y militares que corresponden à las respectivas Autoridades de esta plaza.

Así lo hizo presente este cuerpo al Sr. D. Agustin de Iturbide, primer Gefe del egército trigarante con fecha de 18 de agosto último en respuesta à su oficio de 8 del propio mes ; y lo ponemos en consideracion de V. S. en contestacion al que se ha servido dirigirnos en el dia anterior con insercion del que ha pasado al Escmo. Ayuntamiento : hallándose este Tribunal tan íntimamente satisfecho del espíritu de humanidad y de filantropía que adorna à V. S. que no se persuade pueda llegar por ningun motivo el caso de que, empeñando su honor, hostilize ni infiera el menor desastre y perjuicio à esta su amada patria, à sus dignos conciudadanos, ni al Gremio de negociantes que le merece muy públicas demostraciones de su particular aprecio ; máxime cuando no dependen del vecindario las disposiciones del Gobierno.

Dios &c. Veracruz 21 de octubre de 1821. — El Prior y Cónsules — Sr. comandante militar D. Antonio Lopez de Santa-Ana.

*Oficio del Sr. coronel D. Manuel Rincon.*

Tengo el honor de haber sido elegido por el Escmo. Sr. Generalísimo D. Agustin de Iturbide para mandar la division que se halla en marcha para esta Provincia: este objeto me ha hecho dejar la de mi mando, y abrazar gustoso un encargo que me pone en estado de poder ser útil à esa respetable Corporacion, mediante las contestaciones que tengo abiertas con ese Sr. Gobernador y Escmo. Ayuntamiento por los oficios que les paso en esta fecha, y de que acompaño à V. S. copias, à fin de que penetrado de la importancia de su contenido no omita aquellas gestiones, que están en su poderoso influjo, para que terminen felizmente unas contestaciones, que sostenidas sin atender à las voces de la razon, de la justicia, y de la humanidad, solo podrian producir momentáneamente los desastres consiguientes al uso de la fuerza: para evitarlos no dudo que V. S. interpondrá, en cuanto lo permitan sus funciones, toda insinuacion que pueda coadyuvar al bien estar y buen éxito de las cosas que se versan. Ese Tribunal que conoce ántes de ahora la rectitud de mis procedimientos, espero que no ponga en duda la sinceridad de mis intenciones, y los vivos deseos que me asisten de poder ser en alguna manera útil à esa Corporacion, sin separarme de la obediencia à las instrucciones del Generalísimo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Jalapa 23 de octubre de 1821. — Manuel Rincon. — Sres. Prior y Cónsules del Tribunal nacional del Consulado de Veracruz.

*Otro del mismo al Escmo. Ayuntamiento.*

Escmo. Sr. = Tengo el honor de dirigir à V. E. un pliego del Escmo. Sr. Generalísimo D. Agustin de Iturbide, por el que verá V. E. que me hallo autorizado, y con las instrucciones necesarias, para allanar pacíficamente, con acuerdo de ese Sr. Gobernador, à quien le escribo la adjunta carta, y de esa Escma. Corporacion, unos obstáculos que tienen paralizado el comercio y las relaciones con la España, de cuya recíproca utilidad se ocupa en mucha parte el Gobierno interino del Imperio.

Ya es tiempo, Escmo. Sr., que à una oposicion tan débil, como agena de toda razon y conveniencia, se substituya la confianza, se depongan los horrores de la guerra, se abra el comercio, y últimamente que se haga conocer al Imperio y al mundo todo, que si Veracruz basió un momento en su resolucion fué porque no estaba instruida à su satisfaccion, del verdadero y glorioso estado del Imperio; pero que conociendo éste, se adhiere por razon y convencimiento à seguir la voz de la Capital que ha sido los vivas à la Independencia, à la paz, à la union, à la estrechez de nuestras relaciones, y al genio que supo conciliar tan inesplicables bienes.

Espero, pues, que V. E., Escmo. Sr., consecuente à su oficio de 18 de agosto último al primer Gefe trigarante, se esforzará en coadyuvar por todos los medios que juzgue convenientes en alejar de ese suelo los horrores de la guerra; ma-